

Uruapan

Versión pública aprobada mediante acuerdo CT.04SO.23.10.19/01, emitida por el Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el día 23 de octubre de 2019, en su cuarta sesión ordinaria.



CM-I-LIM-2018-009

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA NÚMERO I-LIM-2018-019, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LIMPIEZA PROFESIONAL ECOLÓGICA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO SALVADOR BADIAL OCHOA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

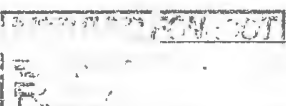
**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de diciembre del 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato número I-LIM-2018-019, de prestación del servicio integral de limpieza, con un monto total de \$106,275.00 M.N. (Ciento seis mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio DEM/002/2018, de fecha 28 de diciembre del 2018, la Dirección Estatal en Morelia del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, y estar en posibilidad de seguir contando con el servicio correspondiente en dichas oficinas.
3. En razón de la petición de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio SDA/218/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018 se presentó la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
4. Con fecha 14 de diciembre del 2018, el PRESTADOR manifestó su aceptación con el incremento en el monto y en la vigencia del CONTRATO, con las mismas condiciones y precios establecidos originalmente en el mismo.
5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:**

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.





- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 213,545 de fecha 6 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-11022015-194550, el día 11 de febrero del 2015, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios integrales de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Calle Emilio Carranza No. 14-4, Colonia Centro, Uruapan, Michoacán.
- I.5. En atención a lo anterior, celebrar el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada Servicios de Lavandería, Limpieza, e Higiene, asimismo cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2018-198, de fecha 28 de diciembre 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que, para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

**II. DECLARA EL PRESTADOR:**

- II.1. Que su representada es una Sociedad de Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, tal como lo acredita con la escritura número 23,635 de fecha 8 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Octavio Peña Miguel, Notario Público número 52 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán con el folio mercantil electrónico número 19101\*1 de fecha 16 de diciembre de 2009.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave LPE091208JK7.
- II.3. Que no tiene impedimento legal para suscribir el presente convenio y en este acto se identifica con su credencial para votar con número de [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

Eliminado OCR O  
NÚMERO  
IDENTIFICADOR.  
Ubicado en el  
segundo renglón  
del último párrafo.  
Fundamento  
Legal: Artículos  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información  
Pública; y 113,  
fracción I, de la Ley  
Federal de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información  
Pública, en relación  
con el diverso  
artículo 3, fracción  
IX, de la Ley  
General de  
Protección de  
Datos Personales  
en Posesión de  
Sujetos Obligados.  
Motivación: es un  
número donde los  
primeros cuatro  
dígitos  
corresponden a la  
clave de la sección  
de residencia del  
ciudadano, por lo  
que permite  
identificar el  
domicilio de su  
titular, el cual es un  
dato personal de  
carácter  
confidencial.



- II.4. Que dispone de la experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente convenio.
- II.5. Que se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de Registro Patronal C8961394-10 2.
- II.6. Que, para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Dátil 53-B, Lomas de la Huerta, C.P.58050 en Morelia, Michoacán.

### III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO.** Por la prestación de los servicios del CONVENIO, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$17,712.50 (Diecisiete mil setecientos doce pesos 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el **16.66%** en relación con el monto originalmente pactado.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del CONVENIO, dentro del plazo comprendido del **01 de enero al 28 de febrero de 2019**; en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

**CUARTA. INALTERABILIDAD.** Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTA. JURISDICCIÓN.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los



Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

POR EL INSTITUTO FONACOT

ING. MARCO ANTONIO IRIBE  
MURRIETA  
SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL  
Y REPRESENTANTE LEGAL

POR EL PRESTADOR

C. MAURICIO SALVADOR BADIAL  
OCHOA  
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA

LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA ROMERO  
DIRECTOR ESTATAL EN MORELIA

Contrato No. CM-I-LIM-2018-009

Visto Bueno Área Administrativa

Elaboró: Lic. Margarita Solórzano Hernández

Supervisó: Lic. Dora Nava García

